

EL HURTO DE TELEFONIA ASPECTOS LEGALES DE SU INVESTIGACIÓN

***ABOGADO
CARLOS FABRICIO ERAZO ORDOÑEZ***



El delito de Hurto de las Frecuencias del Espectro Radioeléctrico y demás clases de ondas o energía en los sistemas telefónicos, televisivos, facsimilares de computación o cualquier otra que tenga valor económica, generalmente es denunciado por la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), ya que los autores y cómplices de este delito por razones económicas prefieren perpetrar este delito en Telefonía Fija, ya que el margen de ganancias que reciben es mayor que el utilizando la telefonía móvil.

MODUS OPERANDI

La regla general en el Tráfico de llamadas internacionales sea entrantes o salientes en telefonía fija es que deben de ser enrutadas por las centrales de HONDUTEL de conformidad a la ley Marco en el sector de Telecomunicaciones aunque su procedencia o destino corresponda a numeración de un sub operador.

MODUS OPERANDI

En este tipo de delito las llamadas entrantes o salientes no pasan por la centrales de HONDUTEL; evitando que se cuantifiquen como internacionales, de esta forma dichas llamadas se consideran nacionales en beneficio del que perpetra el delito.

MODUS OPERANDI

La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL tiene la tecnología para detectar cuando un número fijo es utilizado para cometer este delito.

El método utilizado por Hondutel es observar el comportamiento atípico que presente este número, se analiza el enorme flujo de llamadas salientes y el casi inexistente flujo de llamadas entrantes.

Definido este aspecto, se determina el perfil del abonado (Residencial o Comercial), procediendo a realizar trabajo de campo para su ubicación física.

MODUS OPERANDI



FESCCO
ARCHIVO UN
FOLIO No. 40

CERTIFICACION

El suscrito Gerente de Tecnologías de la Información de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), Certifica que: los números telefónicos del MEMORANDO CAH-175-2009: CASO: **Trafico Irregular de Llamadas**, que se detallan en el CD adjunto, registran en el Sistema AS/400 en el período comprendido entre el 01 de Marzo del 2009 al 30 de Abril del 2009 un tráfico telefónico que en total suman llamadas y minutos siguientes:

RESUMEN TRÁFICO ENTRANTE

Fecha	Número Destino	Cantidad de Llamadas	Cantidad de Minutos
Marzo 2009			
	2445110	1	0.02
	2445111	2	0.43
	2445112	1	0.13
	2445116	1	0.08
	2445167	1	1.68
	2445170	1	0.03
	2445172	1	0.03
	2445180	1	0.05
	2445185	1	0.10
	2445187	1	0.03
	2445188	1	0.22
	2445190	1	0.07
Total		13	2.88
Abril 2009			
	2440268	1	0.18
	2445106	2	0.10
	2445108	1	0.02
	2445110	1	0.05
	2445114	1	0.02



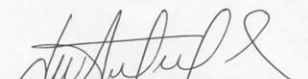
FESCCO
ARCHIVO UN
FOLIO No. 40

	2445164	1	0.10
	2445172	1	0.03
	2445185	1	0.18
Total		9	0.68
Total General		22	3.57

DETALLE TRÁFICO SALIENTE

Fecha	Número Origen	Cantidad de Llamadas	Cantidad de Minutos
Marzo 2009			
	2440265	60,776	633,943.67
	2440267	6,342	66,910.78
	2440268	106,008	965,742.53
	2443260	173,757	56,098.48
Total		346,883	1,722,695.47
Abril 2009			
	2443260	159,365	40,612.42
Total		159,365	40,612.42
Total General		506,248	1,763,307.88

Y para los fines que estime convenientes, extendiendo la presente certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil nueve.


JORGE AUGUSTO AGUILAR PINEDA
GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION

MODUS OPERANDI



MEMORANDO
A. I. N° 272 / 2009

PARA : COMISION ANTIFRAUDE
DE : ANDRÉS DIAZ
AUDITOR DE SISTEMAS
ASUNTO : CERTIFICACION CASO 175
FECHA : 21 de Mayo 2009

Hemos recibido y analizado los datos certificados por la Gerencia de Tecnologías de Información, que están registrados en las bases de datos de los sistemas AS/400, que contienen el tráfico telefónico solicitado en Memorando CAH-175-2009 por la Comisión Antifraude, de la cual se presenta la descripción de conteo de llamadas y minutos entrantes y salientes de las líneas telefónicas¹ pertenecientes a Hondutel correspondientes al periodo comprendido del 1 de Marzo al 30 de Abril del 2009, éstas fueron detectadas con tráfico irregular de llamadas. Los datos cuantificados por esta auditoría según los archivos de GTI son los siguientes:

Resumen Tráfico Entrante desde los números telefónicos investigados

FECHA FACTURA	DESTINO	LLAMADAS	MINUTOS
200903	2445110	1	0
	2445111	2	0
	2445112	1	0
	2445116	1	0
	2445167	1	2
	2445170	1	0
	2445172	1	0
	2445180	1	0
	2445185	1	0
	2445187	1	0
	2445188	1	0
	2445190	1	0
Total		13	3

¹ Listado de 44 líneas telefónicas procedente de MEMORANDO CAH-175-2009 adjunto a este documento.

FESCCO
ARCHIVO UNICO
FOLIO No. 44



FESCCO
ARCHIVO UNICO
FOLIO No. 45

FECHA FACTURA	DESTINO	LLAMADAS	MINUTOS
200904	2440268	1	0
	2445106	2	0
	2445108	1	0
	2445110	1	0
	2445114	1	0
	2445164	1	0
	2445172	1	0
	2445185	1	0
Total		9	1

Resumen Tráfico Saliente desde los números telefónicos investigados

FECHA FACTURA	ORIGEN	LLAMADAS	MINUTOS
200903	2440265	60,776	633,946
	2440267	6,342	66,911
	2440268	106,008	965,760
	2443260	173,757	56,188
Total	346,883	1,722,804	

FECHA FACTURA	ORIGEN	LLAMADAS	MINUTOS
200904	2443260	159,365	40,734
Total	159,365	40,734	

RESUMEN GLOBAL

FECHA FACTURA	ENTRANTE		SALIENTE		
	LLAMADAS	MINUTOS	LLAMADAS	MINUTOS	LEMPIRAS
200903	13	3	346,883	1,722,804	N/D
200904	9	1	159,365	40,734	N/D
TOTAL 2009	22	4	506,248	1,763,538	N/D

Por lo que ratificamos que la misma es exacta, confiable y que puede ser usada como base para efectos administrativos y legales que Hondutel estime conveniente.

MODUS OPERANDI

La modalidad utilizada para cometer este delito es la técnica conocida como By Pass; misma que se ejecuta de dos formas:

- Utilizando las líneas de abonados de Hondutel, a través de violación de armarios, interceptación de líneas aéreas y terrestres.
- Utilización de líneas de telefonías fijas de operados y sub operadores legalmente adquiridas

MODUS OPERANDI



MODUS OPERANDI



Lado posterior armario 303



Switch y cableado.



3 cables 50X24 conectados. 2 secundarios 1 primario.



Switch capacidad 8 puertos.



Caja de bloques y concreto, tapadera metálica con cerradura.



Detalle de la caja.

MODUS OPERANDI



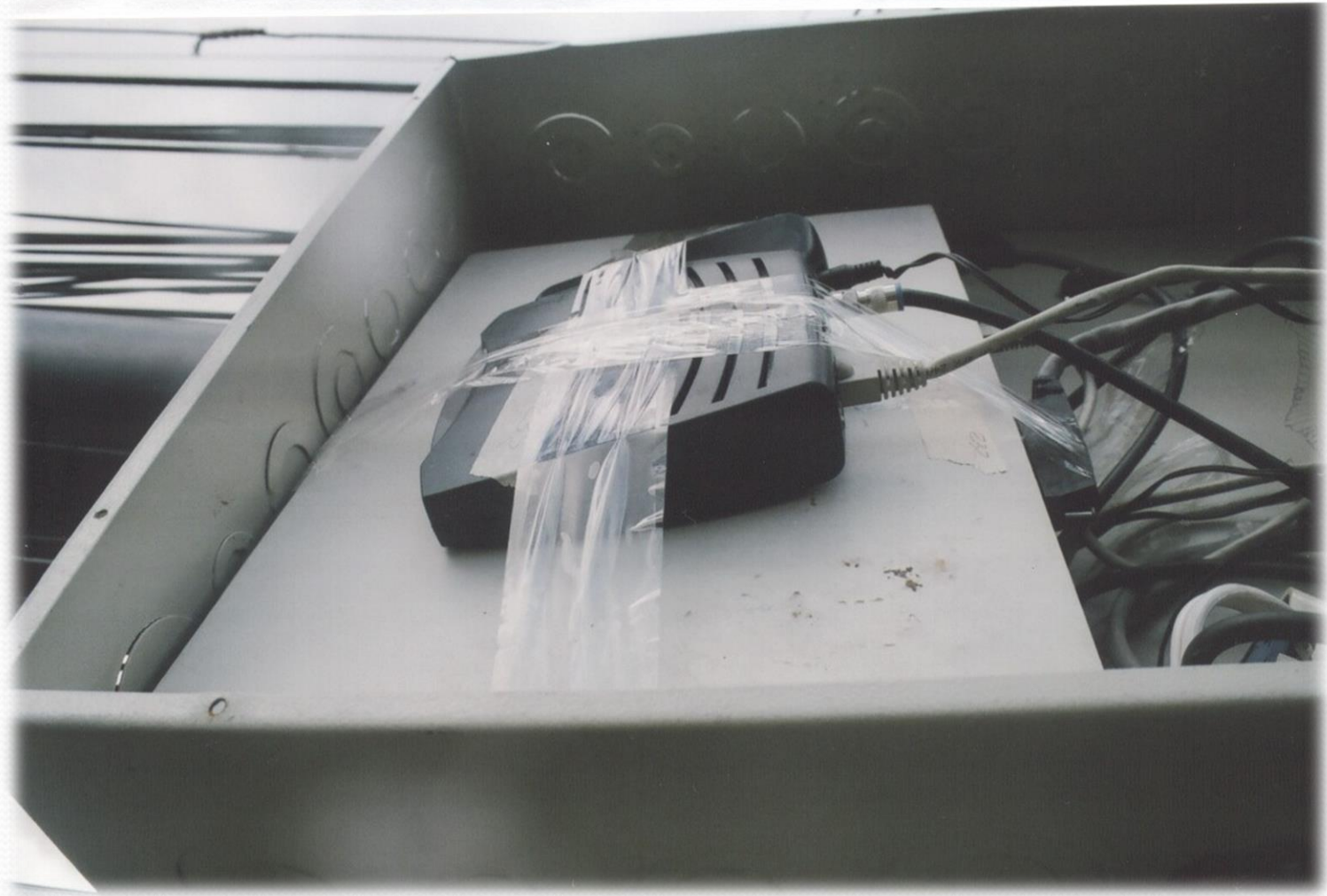
MODUS OPERANDI



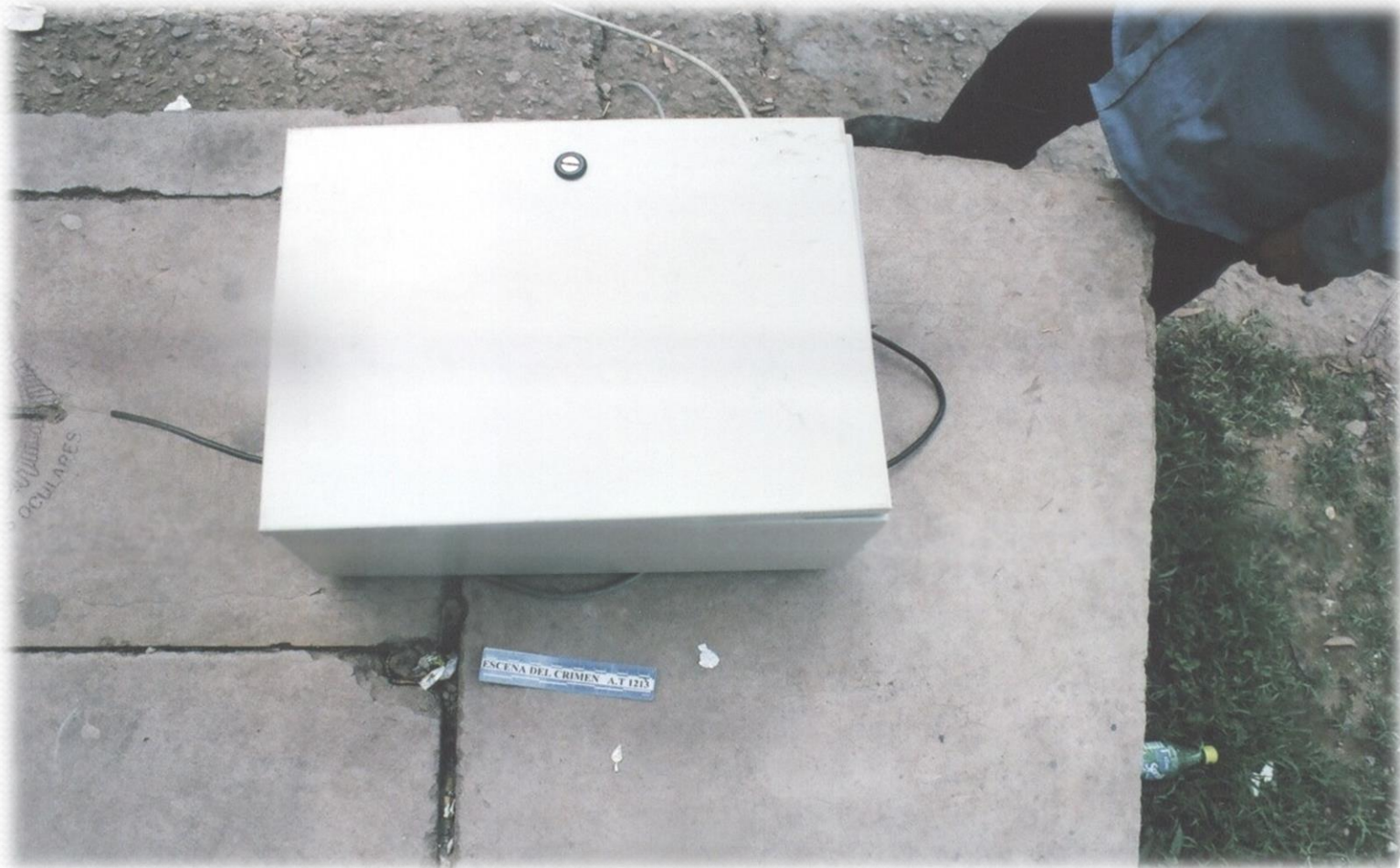
MODUS OPERANDI



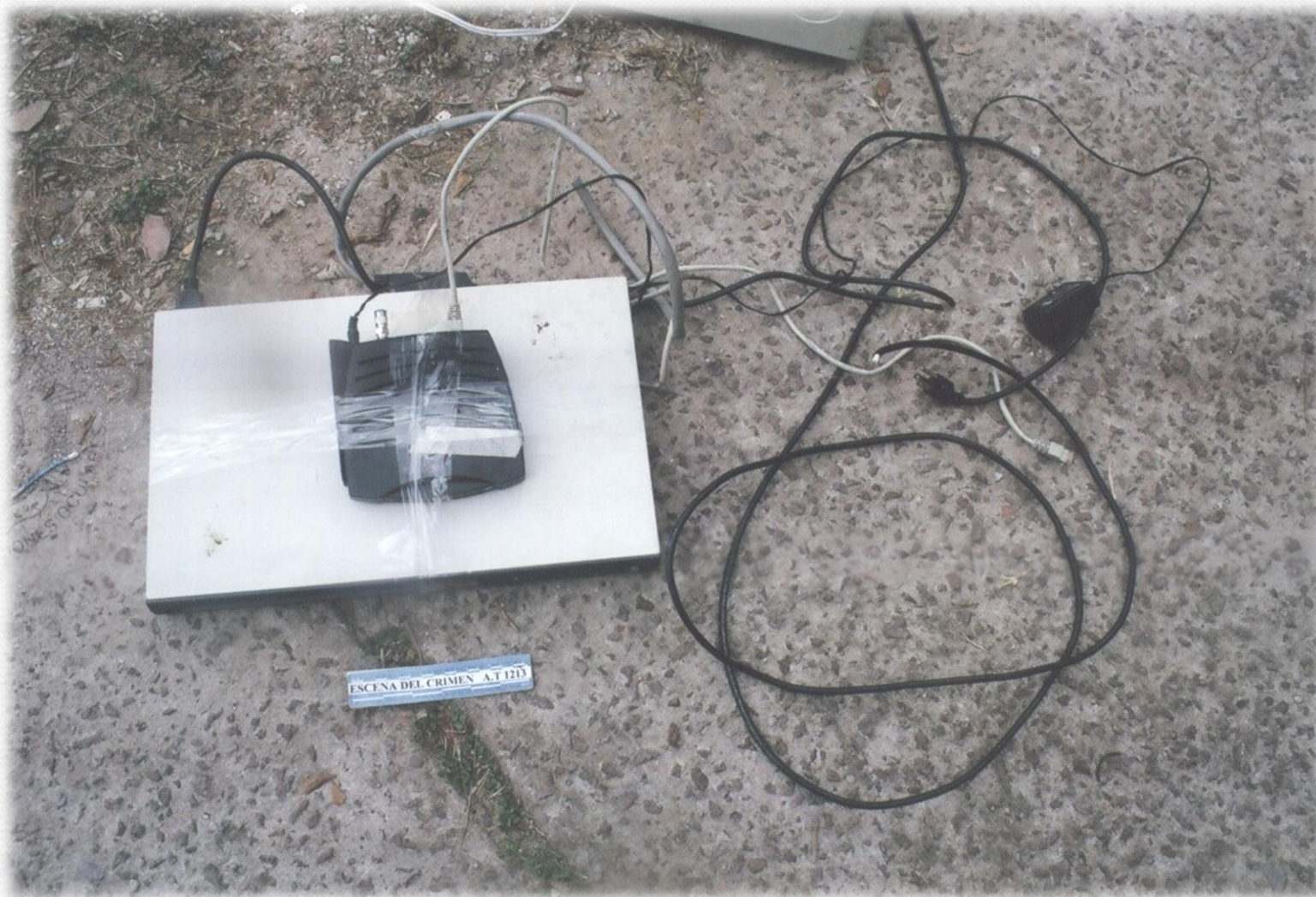
MODUS OPERANDI



MODUS OPERANDI



MODUS OPERANDI



MODUS OPERANDI



PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

PRIMER SUPUESTO

Interpuesta la denuncia a efecto de constatar la existencia del delito de Hurto de Telefonía el Ministerio Público a instancia de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel) o la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC) procede a ordenar el ingreso a un domicilio o lugar público, observando los siguientes parámetros legales:

- .- Sitio Público; Artículos 209, 210, 211 del Código Procesal Penal
- .- Sitio Privado; Artículo 99 de la constitución de la República 212, 213, 214, 215 del Código Procesal Penal.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Sitio Publico: El Ministerio Publico luego de analizados los extremos contenidos en el informe preliminar rendido por la DNIC, emitirá Auto debidamente motivado a efecto de practicar el registro, recolección de indicios y su caso detención de sospechosos.

Domicilio: EL Ministerio Publico luego de analizados los extremos contenidos en el informe preliminar rendido por la DNIC, solicitara ante el órgano Jurisdiccional la correspondiente Orden de Allanamiento, Registro, recolección de indicios; salvo que atendiendo las circunstancias particulares del caso y que la medida sea imprescindible no sea posible obtener en el momento la correspondiente orden judicial, el Ministerio Publico podrá ordenarlo, debiendo ser convalidado ante el órgano jurisdiccional de manera inmediata.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

En el informe preliminar previo a admitir la denuncia y a realizar un registro o allanamiento, el investigador deberá obtener de parte del denunciante (Hondutel, Conatel o cualquier sub operador) los extremos denunciados; es decir los indicios que se esta cometiendo o se ha cometido el delito.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Es imprescindible que al Momento del desarrollo del registro el personal técnico de HONDUTEL o CONATEL estén presentes a efecto de identificar el equipo utilizado para cometer el ilícito investigado, debiendo proporcionar la descripción del mismo al personal encargado de la recolección de evidencia.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Las evidencias que se encuentren en la escena deberán ser fijadas, recolectadas y embaladas por el personal técnico (EFEC) de conformidad con el reglamento de manejo de evidencias vigente.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Las evidencias deben ser debidamente embaladas, llenas las cadenas de custodia y actas de decomiso.

Posteriormente deben de ser remitidas al almacén de evidencias, *en ningún caso deben ser enviadas a HONDUTEL o cualquier otro destino.*

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Si al momento de practicarse el registro se encuentran servidores trabajando, es indispensable e impostergable que el Ministerio Público solicite ante el órgano Jurisdiccional que se nombre uno o más peritos con conocimiento en Ingeniería eléctrica, Informática o Telecomunicaciones, preferiblemente de CONATEL para proceder a la extracción de la información que se encuentra en los mismos.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

En estos casos es indispensable realizar las siguientes investigaciones, entre las cuales podemos enumerar:

- Identificar la cuadrilla de Hondutel que revisa los armarios o se encuentra asignado al sector donde fue encontrado el fraude, con el propósito de establecer la frecuencia con que se realiza la revisión, nombre de la persona encargada de las llaves de esos armarios.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

- Obtener en Hondutel el nombre de las personas naturales o jurídicas a quien están asignadas las líneas y la cuantificación de las facturas en el periodo que se cree se cometió el fraude.
- Establecer en Hondutel si alguno de los abonados a quien estaban asignadas estas líneas las reporto como averiadas, desde cuando y cuales son las acciones que se tomaron al efecto.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

- Solicitar a Hondutel que realice análisis a efecto de establecer el monto de este fraude, debiendo rendir informe por escrito al Ministerio Publico sobre el mismo.
- Establecer a través de Hondutel la fecha y el monto de la primera llamada fraudulenta.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

- Solicitar Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) el nombramiento de uno o varios facultativos a efecto de que realicen peritaje sobre las evidencias recolectadas en el lugar de comisión del delito, a efecto de que se establezca:
- Cual es el funcionamiento de cada evidencia (Equipo) encontrada
- Si estas evidencias han sido utilizadas para el tráfico ilegal de llamadas internacionales

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

- Que tipo de Fraude es el que se estaba cometiendo
- Extraer de el o los servidores información referente a la procedencia de la llamada y el destino Final
- Que Carrier o servidor les generaba las llamadas, establecer las direcciones IP
- Cuantas llamadas se generaron, cuantos minutos y hacia que destinos

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

- Establecer si en donde se cometió el ilícito o donde se encontró el equipo es una casa de Habitación o un Negocio Comercial.
- Individualizar a cada una de las personas que viven en la casa de habitación si así fuera o a los socios propietarios de la Sociedad mercantil.
- Obtener los contratos de arrendamiento del local en donde se encuentra ubicada la casa de habitación o negocio.
- Establecer en la corporación municipal el registro catastral, si lo es o si tiene permiso de operación la Empresa.
- Tomar declaraciones testificales a los sospechosos y personas que conozcan de los hechos investigados.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

- Obtener en la Dirección Ejecutiva de Ingresos información referente a que si el sospechoso o la persona jurídica tiene registro tributario nacional, si ha pagado impuesto sobre la renta, sobre ventas, giro comercial, importaciones y exportaciones y si los mismo poseen vehículos a su nombre o a nombre de la Empresa.
- Obtener en el Registro Nacional de las Personas los padrones fotográficos de las personas o socios de la Sociedad Mercantil.
- Obtener en la Cámara de Industria y Comercio informe si la persona natural o jurídica se encuentra inscrita en dicha cámara como comerciante individual o social.
- Obtener en el Instituto de la propiedad, certificación de la escritura de comerciante social o individual de la empresa investigada o en su defecto la persona natural la inscripción de la Escritura del Inmueble.

SEGUNDO SUPUESTO

Utilización de líneas de telefonías
fijas de operadores y sub
operadores legalmente adquiridas

SEGUNDO SUPUESTO

En el tipo de Fraude de BYPASS, siendo este el modus operandi mas utilizado y en el que una llamada internacional es traída o cursada hacia honduras por medios no autorizados y en este caso no pasa por la central Telefónica de HONDUTEL y en que la persona que realiza la actividad contrata previamente las líneas en telefonía fija en cualquiera de las modalidades que estén a disposición en el mercado, sea por medio de HONDUTEL o por cualquiera de los sub operadores legalmente autorizados.

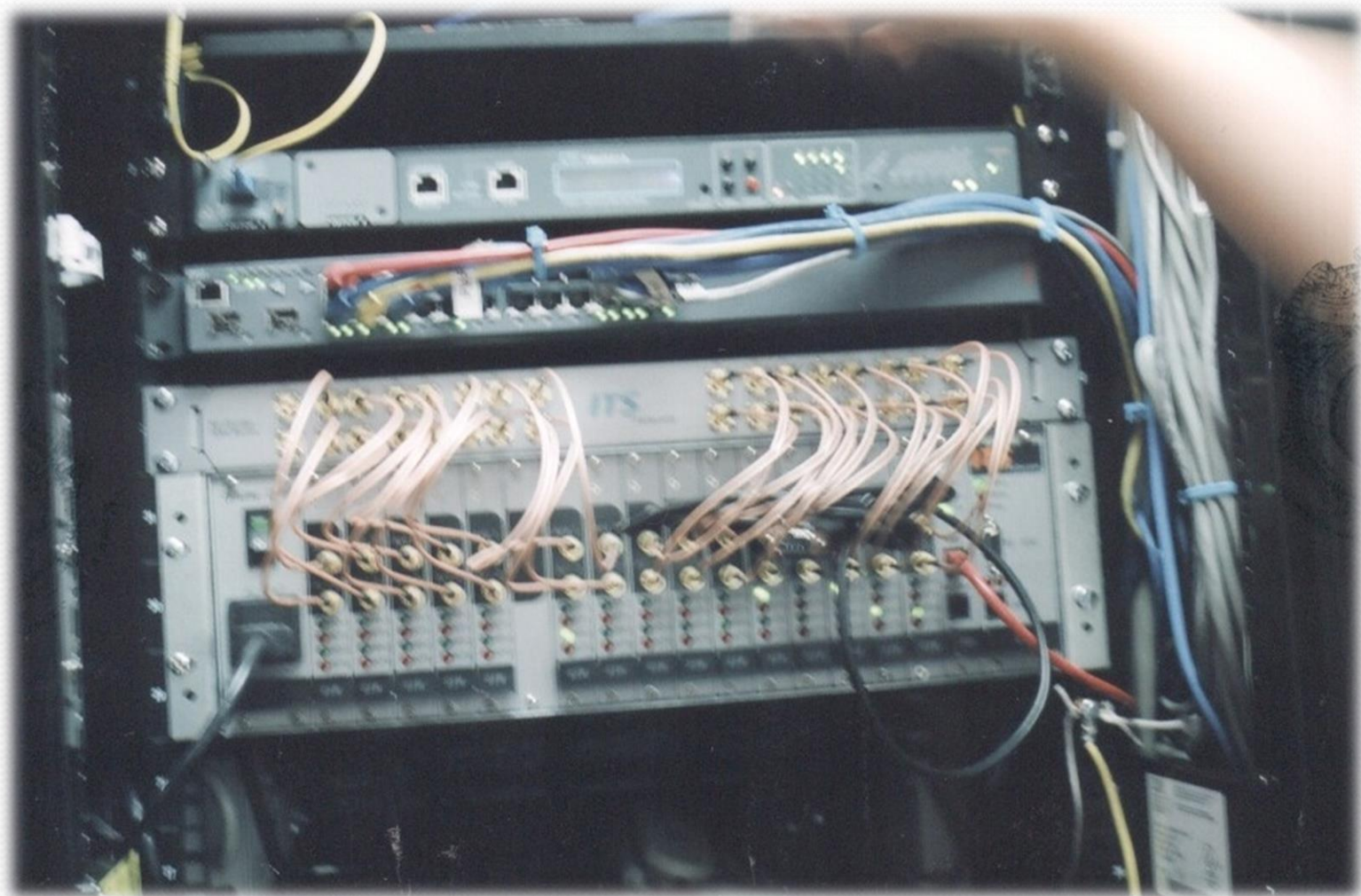
SEGUNDO SUPUESTO

Este segundo supuesto debe de ser mas fácil detectarlo por parte de Hondutel, en atención a que sus centrales pueden identificar el comportamiento anormal que presentan estos números; sin embargo esto no ocurre; En la mayoría de los casos el sub operador proporciona nombres y direcciones falsos de las personas que contrataron sus servicios telefónicos.

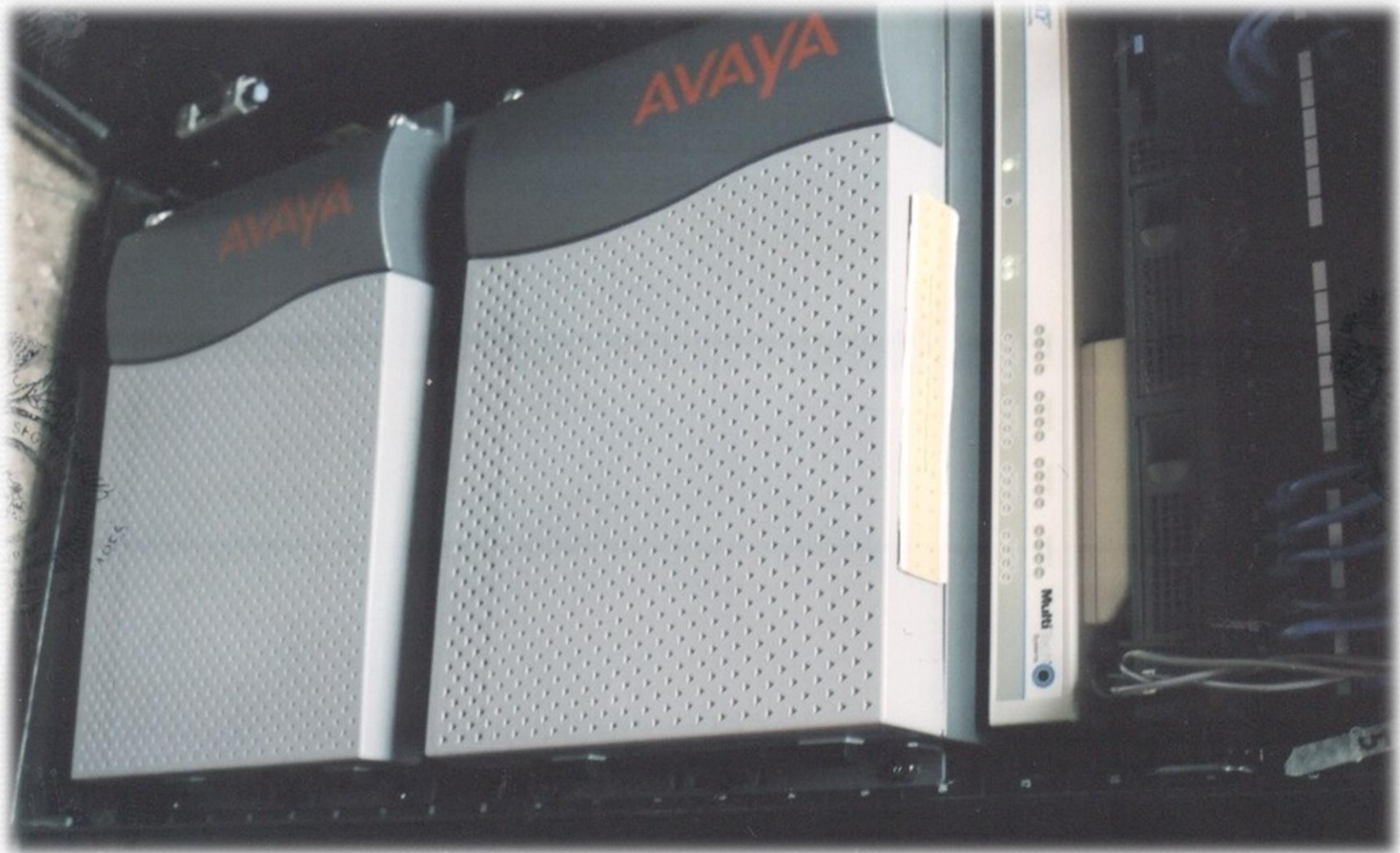
SEGUNDO SUPUESTO



SEGUNDO SUPUESTO



SEGUNDO SUPUESTO



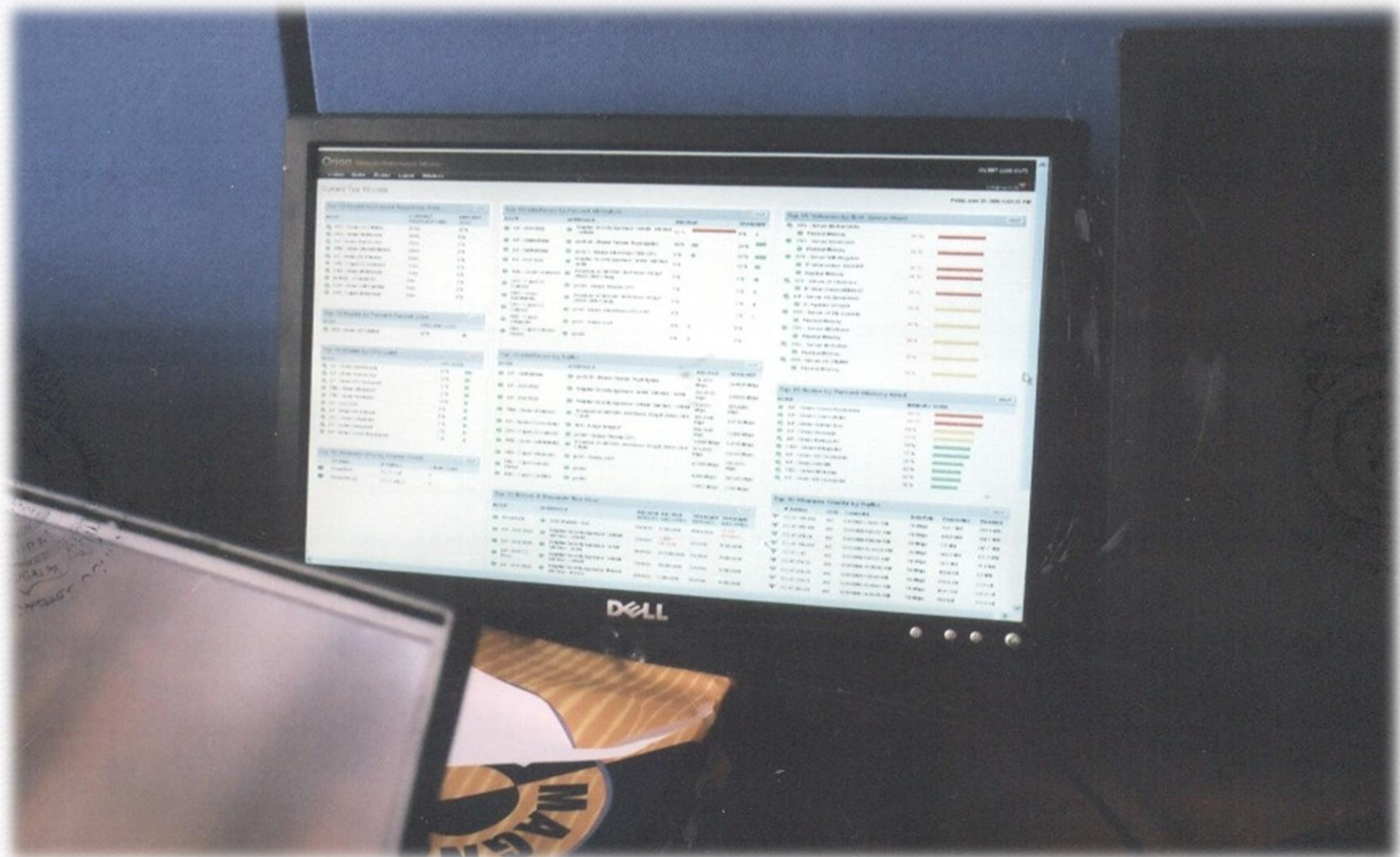
SEGUNDO SUPUESTO



SEGUNDO SUPUESTO



SEGUNDO SUPUESTO



PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

El modem, router, switch etc. encontrado como evidencia, servirá para saber que empresa de internet esta prestando el servicio y verificar que persona natural o jurídica contrato el servicio.

En estos casos es indispensable hacer las siguientes investigaciones:

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

- El modem, encontrado como evidencia, servirá para saber que empresa de internet esta prestando el servicio y verificar que persona natural o jurídica contrato el servicio.
- En caso de que HONDUTEL, haya iniciado la investigación y ellos presentaron la denuncia, solicitar el informe que contiene las diligencias realizadas por dicha empresa.
- Establecer quien es el operador o sub operador de las líneas encontradas en la escena donde se cometió el ilícito es necesario solicitándole informe que persona natural o jurídica contrato y que servicios le están prestando, el operador o sub operador tiene el expediente y en el se encuentra inclusive la forma en que hacían los pagos, numero de cuenta, cheques, etc; En caso de no poder identificar el operador y se tiene el numero se puede solicitar a CONATEL informe a que empresa se le asigno ese rango de numeración.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

- Solicitar a Hondutel informe de acuerdo al sistema AS-400, cuantas llamadas salientes y entrantes generaron esos números y a cuanto asciende el valor de lo defraudado.
- En caso de ser líneas de HONDUTEL, que aun no se encuentren asignadas, solicitar informen si esta líneas se encuentran activas en la plataforma de pre pago y si el rango de numeración se encuentra activo.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

- En caso de que el sub operador denunciado este recibiendo llamadas internacionales, sin pasar por las centrales de HONDUTEL, el denunciante deberá acreditar la semi plena prueba de la comisión de este delito, que podría ser un informe de la comisión anti fraudes en el que establezcan el comportamiento atípico de estas líneas (Se considera comportamiento atípico cuando la líneas genera llamadas salientes con pocas o nulas entrantes), cualquier otra aspecto técnico o administrativo en el caso que hayan solicitado al sub operador colaboración y este no la brinde adecuadamente.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

- Se deberá solicitar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL designe uno o varios facultativos para ser nombrados como peritos para extraer la información que se encuentra contenida en los servidores de la sub operadora referente a las líneas denunciadas.
- Se debe solicitar judicialmente la orden para extraer y analizar la información, como el Allanamiento de morada y la nominación del perito a efecto de ser juramentado y que se le haga saber sobre su nombramiento para su aceptación.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

- Obtener el contrato de interconexión o por servicios prestados entre Hondutel y el Sub Operador
- Obtener la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, a efecto de corroborar quien es el representante legal y donde tiene su domicilio.
- Obtener en Conatel la certificación de la resolución mediante la cual se extendió el permiso correspondiente ya sea para un operador, sub operador o revendedor.
- Obtener en Hondutel informe sobre la fecha en que se realizó la primera llamada fraudulenta y cual es el monto de la misma.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

- Conatel debe de realizar el nombramiento de uno o varios facultativos a efecto de que realicen el peritaje sobre las evidencias (equipos) encontradas en el lugar de comisión del delito, a efecto de que se establezca:
 - .- Cual es el funcionamiento de cada una de las evidencias encontradas (equipos de telecomunicación).
 - .- Si estas evidencias están siendo utilizadas para el trafico ilegal de llamadas internacionales

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

- .-Cual es el tipo de fraude Telefónico que se estaba cometiendo
- .- Previa designación judicial proceder a extraer de el o los servidores información referente a la procedencia de la llamada y el destino Final
- .- Obtener información en cuanto a que Carrier o servidor les generaba las llamadas, establecer las direcciones IP.



**TU TAMBIEN
LO PUEDES
HACER**



iiii **MUCHAS**

GRACIAS!!!!!!